



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**12916**

*Área de Cultura. Resolución definitiva relativa a la Convocatoria Pública de subvenciones de la Concejalía de Cultura y Bienestar Social destinada a reducir el impacto económico y garantizar el sostenimiento del sector cultural afectado por la pandemia de la COVID-19, para el año 2021, publicadas en el BOIB núm. 99, de 24 de julio de 2021, BDNS: 576549*

La Junta de Gobierno de Palma en sesión de día 15 de diciembre de 2021 acordó lo siguiente:

1. Conceder una subvención a los siguientes interesados, de acuerdo con las Bases reguladoras de subvenciones de la Concejalía de Cultura y Bienestar Social para el año 2021 correspondiente a la línea destinada a reducir el impacto económico y garantizar el sostenimiento del sector cultural afectado por la pandemia de la COVID-19 (BDNS: 576549), por un importe total de 521.000 euros con cargo a la partida 03.33400.4790045 del Presupuesto vigente de Gastos (RC: 220210023987, ref.: 22021008677), marginal 2021/100010:

Peticionario ESTABLECIMIENTOS CULTURALES	Modalidad	Metros cuadrados	Importe subvención
LILA I ELS CONTES SL	B1	97	6.000 €
GRUP TRUI MALLORCA SL	A	1.518	36.000 €
CENTRE MUSICAL ES GREMI, SL	A2	3.144	36.000 €
PRODUCCIONES BLAU, SL	B1	306	6.000 €
PRODUCCIONES DANTE SL	A1	400	9.000 €
DRAC LLEGENDARI SL	B1	124	6.000 €
DAVID VALLE GREGORIS	A-2	82	6.000 €
RAFAEL FERRAGUT BONAFE	A	7.625	36.000 €
ANGEL ROMAGUERA SAMPOL	A2	195	6.000 €
ART OBERT FRAN REUS, SL	B-2	328	9.000 €
CENTRE CULTURAL CASA PLANAS	A-3	1.411	36.000 €
RATA CULTURA EXPANDIDA SL	B1	208	6.000 €
PRODUCCIONS DEL MAR MANAGEMENT, SL	A1	338	9.000 €
JOSE MARIA LLABRES GRAU	B2	140	6.000 €
ESTUDI ZERO TEATRE SC	A1	1.037	36.000 €
ANTONIO SERVERA, SL	C	1.276	36.000 €
LA BIBLIOTECA DE BABEL SLU (ALEJANDRIA)	B1	28	6.000 €
LA BIBLIOTECA DE BABEL SLU (CAIXAFORUM)	B1	51	6.000 €
LA BIBLIOTECA DE BABEL SLU	B1	160	6.000 €
GALERIA KEWENIG SL	B2	98	6.000 €
6A OBRA GRÀFICA, SL	B2	240	6.000 €
MARIA RIUTORT MORILLAS	B1	145	6.000 €
LAURA COLLADO JULIÀ	B1	136	6.000 €
SALPON SL	C	3.663	36.000 €
ALEXANDRE MARTINEZ VIAL	B1	102	6.000 €
SEMBAT SES COVETES, SL	A2	578	12.000 €
BERNARDO LÓPEZ CINTRANO	B	50	6.000 €
SWING TAP MALLORCA ASSOC. CULTURAL	A3	595	12.000 €
LLIBRES COLOM SL	B1	246	6.000 €
PALMA DISTRIBUCIONS SL (EMBAT LLIBRES)	B1	121	6.000 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/176/1102888>



Peticionario ESTABLECIMIENTOS CULTURALES	Modalidad	Metros cuadrados	Importe subvención
PALMA DISTRIBUCIONS (QUARS)	B1	236	6.000 €
ASSOCIACIO XARXA CINEMA	C	630	12.000 €
ASSOCIACIO TACA	B2	20	6.000 €
XAFI SL	B2	156	6.000 €
QUART CREIXENT SL	B1	86	6.000 €
ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	B1	177	6.000 €
LLIBRERIA LLUNA CB	B1	80	6.000 €
NOVA AREA SLU	B1	130	6.000 €
ADRIA GARCIAS MORELL	B1	72	6.000 €

Peticionario / CREADORES	Importe subvención
LUIS MARIA PÉREZ BORDOY	2.000 €
MIGUEL MATEU SOLIVELLAS	2.000 €
SOFIA ISE OROZCO	2.000 €
MARIA SOLEDAD SANCHEZ NAVARRO	2.000 €
JOSE LUIS GARCIA CALDENTY	2.000 €

Peticionario / PYMES	Importe subvención
SLOPER, SL	4.000 €
ES RACONET EL TEU ESPAI SL	4.000 €
K-CODRIL - DINAMITZACIÓ I ACCIÓ SOCIAL	4.000 €
TRES SETZE 35, SL	4.000 €
EL TALL EDITORIAL, SL	4.000 €
MUSICAL BALEAR SL	4.000 €
BEATRIZ BARTHA RAMÍREZ	4.000 €
IGUANA TEATRE, SL	4.000 €
ASSOCIACIO ATZUR	4.000 €
NAT PROJECTES. SERVEIS CULTURALS I AMBIENTALS SLU	4.000 €

2. Aprobar la justificación de la aplicación de los importes concedidos.
3. Reconocer la obligación por un importe total de 521.000 euros con cargo a la partida 03.33400.4790045 del vigente Presupuesto de Gastos (RC: 220210023987 / A: 22021008677).
4. Proponer al concejal de Hacienda su abono.
5. Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Patricia Oria Ibañez
- Lucía Gomila González
- Joan Soler Rebassa
- Victòria A. Pericas Duran

6. Denegar la subvención a las siguientes personas o entidades:





Peticionario	Motivo exclusión
GRUP TRUI MALLORCA SL	Punto 3.2 Bases, es un espacio de titularidad municipal
FUNDACIO TEATRE PRINCIPAL DE PALMA	Ha presentado renuncia
NADIR PERESSINI SCHAPIRA	Supera los ingresos de 15.000 al 2020
VICTORIA AIDA PERICAS DURAN	No presenta la solicitud normalizada
LAURA DALMAU ZUAZAGA	Volumen ingresos no inferior al 40%
IVAN SAINT-IVES SARDINAS	No estaba activo día 1/01/2020
MARIA ROSSELLO MONSERRAT	Supera los ingresos de 15.000 al 2020
NICOLAS PABLO SOTO AGUILAR	No estaba activo día 1/01/2020
CLARA INGOLD PANADÉS	No estaba activa día 1/01/2020
FIDEL GARCIA CAÑIZARES	No estaba activo día 1/01/2020
DIEGO ALBERTO FERRAL SOUCEK	No estaba activo día 1/01/2020
PATRICIA ORIA IBAÑEZ	No estaba activa día 1/01/2020
LUCÍA GOMILA GONZÁLEZ	Volumen ingresos no inferior al 40%
JAVIER PACHON PAZ	Supera los ingresos de 15.000 al 2020
ANNA BERENGUER ALBERO	Supera los ingresos de 15.000 al 2020
JOAN SOLER REBASSA	Supera los ingresos de 15.000 al 2020
PERE ANTONI BUJOSA ABELLAN	No estaba activo día 1/01/2020
DIEGO HERVALEJO SANCHEZ	No presenta la solicitud normalizada
MUTUS MKT, SL	Volumen ingresos no inferior al 40%
EL LOFT EDITORIAL SL	Volumen ingresos no inferior al 40%

7. Comunicar esta resolución al Departamento Financiero y a los interesados.

Contra esta convocatoria pública de subvenciones, que agota el procedimiento administrativo, se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha emitido, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para su presentación es de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación o notificación. En este caso, no se puede interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición podrá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o las dependencias a que se refiere el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, y se considerará desestimado si no se ha resuelto y se ha notificado la resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la interposición. En este caso, queda expedida la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso de reposición, se podrá interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el citado artículo y con el artículo 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere oportuna.

Palma, 22 de diciembre de 2021

**La instructora**  
Sílvia Gordiola Llabrés

